



# EL CONCILIADOR.

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO Y COMERCIAL.

Este Diario es propiedad de la IMPRENTA Y LA CÁRTELE, establecida en la calle del 22 de Mayo N° 12. Se publica el día 7 de junio de 1854. El precio de sus páginas por mes permanece constante. La impresión se hace por la persona autorizada para ello. En ella se recuerda aviso hasta las 5 de tarde, pagando 12 vintenes más de los que se cobraran en cada uno. Si el día 7 de junio no se ha podido imprimir, se extiende al día siguiente. El importe de los avisos se abona previamente al impresor. En la sección publicitaria se insertarán únicamente las que los titulares les dispongan de la ley, quedarán efectivas y legales. La dirección se reserva siempre el derecho de denegar las que no juzgará debidas y, más, se responsabiliza de las opiniones emitidas en las que publicite. Estas inserciones, sin serlo de interés público, se aclararán entre quienes entre, según su estima. El diario se vende en su oficina. Precio de los números sueltos, seis céntimos.

## ULTIMAS NOTICIAS

### Europa.

ESPAÑA . . . . .	10 ABRIL	NEW YORK . . . . .	27 MARZO,
LITUANIA . . . . .	9 id.	BALTIMORE . . . . .	24 MARZO,
FRANCIA . . . . .	9 id.	PHILADELPHIA . . . . .	24 MARZO,
HABANA . . . . .	9 id.	HARVARD . . . . .	24 MARZO,
ZEMBALA . . . . .	9 id.	ALBANY . . . . .	24 MARZO,
MARACAIBO . . . . .	9 id.	LA PLATA . . . . .	24 MARZO,
MALACCA . . . . .	7 id.	RIO GRANDE . . . . .	24 MARZO,
AMERICA . . . . .	8 id.	Buenos Aires . . . . .	24 MARZO,

### Correos para el Interior

Salen el 1.º y 10 de cada mes, regresan el 14 y 21. Las cartas se devuelven a la administración de Correos hasta la fecha del 15 anterior a su salida.

### Diligencias de Minas.

Sale de Montevideo los viernes a las 12 de mañana y de Minas a igual hora—Cada jornada para 4 personas pudiendo llevar una arriera de 10 pesos.

### Diligencias para San José.

Sale de Montevideo los viernes y sábados a las 12 de mañana y jueves, teniendo en trámite en los puentes Pinto y Paredón, y llegando a San José, Guatemala—Aproximada calle del Banco N.º 208.

### Diligencias de Panamá.

Sale para Montevideo los lunes, miércoles y viernes a las 12 de la mañana y regresa para Panamá los martes y sábados a las 12 de la tarde.

### Diligencias de Chile.

Salen todos los días Pedro y compa. mts. Sale el sol a las 7 y se pone a las 5 y 30.

## INTERIOR.

### CAMARA DE SENADORES.

#### COMISION DE LEGISLACION.

##### Honorable Senado.

Montevideo, jun 3 de 1854.

La Comisión de Legislación, cumpliendo con lo que ofreció en su anterior informe y teniendo presente que por el art. 33 de la ley de 3 de junio de 1829, ha debido revisarse después de sanción de la Constitución del Estado, la que rige sobre libertad de imprenta con la excepción hecha en 17 de julio de 1830; y sin separarse de lo que ha establecido el art. 141 de la misma Constitución, ha formulado el proyecto de ley que acompaña que ha sido arreglado en unión de los Ses. Senadores que el H. Senado tuvo y mucha voluntad para su efecto.

La Comisión, con tal motivo, saluda en la debida atención al H. Senado.

#### PROYECTO.

Ley réguladora del art. 141 de la Constitución.

Montevideo, junio 3 de 1854.

El Senado y Cámara de Representantes reunidos en asamblea general, decreta lo siguiente:

Art. 1.º Todo habitante puede presentar por la prensa los pensamientos, si necesidad de presta censura, sobre todo materia, con referencia a la presente ley.

2.º Tan sólo a los ciudadanos, es permitida se apoyarse por la prensa de los asuntos políticos.

3.º Para usar de la franquicia que se designa en el artículo que precede, se requiere que el ciudadano natural o legal se halle en el pleno goce de la ciudadanía.

4.º En todos los casos, que se pida por medio de escrito la indemnización, en que se demande la conducta privada, o sea la conducta del honor o la reputación de alguna persona, de cualquiera clase q' sea, el autor y el impresor no se exime de la pena, aun cuando ofrezcan probar la imputación injuriosa; quedando ademas, al agraviado, la acción expedita para acusar al injuriante de calumnia, ante los tribunales.

5.º Si en algún escrito se imputaren dolitos cometidos por alguna corporación, empleado o individuo cualquiera, al desempeño de sus funciones, si el beneficiario debe contentar la firma con el nombre y apellido del delinquiente.

6.º Los mismos se verificarán en el caso de que la injuriosa contenida en el escrito, se refiera a crímenes o iniquidades traumadas ó por traerán contra el Estado.

7.º Como los abusos por la imprenta pueden ser contra la sociedad, o contra los particulares en el primer caso, la acusación corresponde al fiscal general y en su defecto, al que tiene nombrado por el gobierno—en el segundo, a los agredidos, pero si, o por apoderados o defensores en forma.

8.º Para que el fiscal pueda ejercer su oficio, los impresores deben presentar un escrito de toda obra ó papel que se imprima.

9.º Los impresores están obligados a poner el nombre de la imprenta que publica cualquier escrito, sea ésta fuere su nombre, el día y año de la impresión y en los periódicos, el nombre y apellido del editor responsable.

10.º Se abren al libre uso de la prensa:

1.º Publicando masas, doctrinas y conceptos que persiguen a destruir o transformar la religión del Estado, ó el sistema de gobierno que ha adoptado la República.

2.º Escritando de cualquier modo en cualquier circunstancia, tiempo o lugar a la rebelión ó a la perturbación de la tranquilidad pública y orden establecida.

3.º Inclusas las personas que compongan el Poder Ejecutivo, nadie podrá faltar a la ley, desobedecer á las autoridades legítimas, o transformar por medios de la prensa el orden público, alterar con sutiles, inventivas, alusiones, libelos, caricaturas.

4.º Haciendo públicos, cualesquier escritos y láminas obscenas que revelen y muestra defectos privados que no son del dominio público y que ofendan á la moral, á las buenas costumbres, y á la paz y sosiego de la sociedad.

11.º El uso de la libertad de imprenta modestas gracias de la hechicería y de la belleza de su hija, Odorato sintió sobrejor de secreto remordimiento, por que comprendió, al ver á aquellas dos hermanas tan dignas de respeto y admiración, que nadie podría compensar el mal que iba á causarles.

—La ceremonia debe verificarse á la una, dijó Voromoff, y nos aguardan en absoluto para las doce.

—Estoy á las órdenes de esta señorita, repuso Odorato saludando á su novia.

En esta hora solemne en que Blanca era á su vez doncella de la casa Blanca, para no volver á ella sin con el título de esposa, y después de haber depositado su vida y mano, la agitación de la señora de Montaray llegó á su colmo.

Por un instante el valor la abandonó, ayendo en las rodillas de la marquesa sus labios murmuraron una ferviente oración, pedia á Dios que inspirase á su madre un recuerdo para su hija en aquel terrible momento.

Sus votos fueron sin duda atendidos, porque con la mayor sorpresa de los tres, q' de esta tierna escena, el pobre marqués levantó los brazos hacia el cielo, estendiélos sobre la cabeza de su hija, q' descansaba en sus rodillas, y la bendijo....

Entendono fué cuando Blanca advirtió todo el ridículo arreglo del salón y se abochornó escusivamente considerando q' el príncipe podía suponerse tan cortés y un gusto tan miserable.

Pero la imaginación del joven había recibido una impresión muy diferente.

Sorprendido de la nobleza y alta distinción de la marquesa, penetrado de la

reverencia q' de padres por los padres de Blanca, se sentó en el sillón q' su marqués le había ofrecido, q' su marqués le había ofrecido.

El impresor y editor se presentó a la audiencia q' de la sala de la imprenta, q' su marqués le había ofrecido.

12. Los impresores y editores respondían q' faltara el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.º y 9.º, q' faltara una multa de 20 pesos, q' el autor y el impresor no se eximen de la pena, aun cuando ofrezcan probar la imputación injuriosa; quedando ademas, al agraviado, la acción expedita para acusar al injuriante de calumnia, ante los tribunales.

13. Todo escrito q' conspire á destruir ó transformar la religión del Estado, o el sistema de Gobierno q' ha adoptado la República se califica de subversivo y el autor, como el impresor, a más de pagar las costas, sufrirán una multa de dos a cuatro mil pesos; q' al que fuese empleado público se le impida la deportación por dos a cuatro años segun la gravedad del caso, con perdida del empleo; q' sera condonada a prisión de dos a cuatro años.

14. Todo escrito q' conspire á la robo; excluir á transformar el orden establecido por la ley; provocar á la anarquía o comprometer las buenas relaciones con los Gobiernos amigos, se califica de subversivo y así el autor, como el impresor serán responsables, no solo de las costas q' pagaran entre ambos segun lo establecido en el articulo, ó en su defecto, ambos sufrirán un destierro q' no baje de seis meses, ni exceda de doce años; y si es empleado, con suspensión de su empleo.

15. Todo pensamiento publicado en idioma del país ó en cualquier otro, q' propone desobedecer a una ley q' el autor, como el impresor, serán responsables, no solo de las costas q' pagaran entre ambos segun lo establecido en el articulo, ó en su defecto, ambos sufrirán un destierro q' no baje de seis meses, ni exceda de doce años.

16. Los escritos en q' se vulnere la reputación, el honor y buen nombre de funcionarios públicos, ó de particulares, q' se combata la conducta privada, se califican de libelos infamatorios en 1.º, 2.º, 2.º y 3.º grado, á juicio del tribunal.—En el 1.º se aplicará la pena de seis meses de prisión y una multa de 300 pesos; y en el 2.º cuatro meses de prisión y una multa de 200 pesos; en el 3.º dos meses de prisión y una multa de 100 pesos y las costas; sin perjuicio de pedir al injuriado expedita su acción para acusar de calumnia ante los tribunales.—Para los q' no pudieren pagar la multa la prisión será doble.

17. El conocimiento de las causas soñadas abusos de la libertad de imprenta corresponde, privativa y exclusivamente, á un Jury ó tribunal popular, cuya organización y procedimientos se designaran en los artículos siguientes.

18. Los Jueces de hecho serán elegidos anualmente por las Juntas Económicas Administrativas del Departamento

19. Los Jueces de hecho se nombran en sucesión en los Jueces del año anterior, q' no fueron reelectos.

20. Los Jueces de hecho, acudirán la reunión y comparecerán con su escrivano en el Tribunal y durante la conferencia el Escrivano sentará en el libro, q' se sellará a efecto, los nombres de los jueces y sentará también nominalmente los votos, q' danos, q' serán firmados por los mismos Jueces de hecho.

21. No pueden ser Jueces de hecho los q' ejerzan jurisdicción civil o eclesiástica; los empleados públicos, en ejercicio de sus funciones; los militares en servicio activo; y los que tengan suspendidos los derechos de ciudadanía.

22. Ningún ciudadano puede ejercer se de este encargo a menos de tener imposibilidad física ó moral denunciada ante la Junta Económica Administrativa, y desechado por ella.

23. En el caso q' algun Juez de hecho, en haber justificado impedimento legal, dejare de asistir, después de citado dos veces al juicio, sufrirá una multa q' no podrá bajar de diez pesos, en cada uno de veinte pesos a juicio del respectivo Alcalde Ordinario.

24. Recibirá la denuncia ante el Alcalde Ordinario se acompañará este de dos Jueces de Paz y del Escrivano, (donde lo hubiere); y hará saber por suerte siete cédulas, en que estén escritos los nombres de los jueces de hecho, verificado lo q' y sentados los nombres y apellidos de estas en un libro, destinado al efecto, se procederá q' citarlos, recomplazandolos hasta completar el número; y hecho esto se señalará el término de 48 horas para abrir el juicio.

25. Integrado este primer Juicio en la forma expresada, y en el fiscal, q' se determine, el Alcalde les recibirá el siguiente juramento.—“Jurás haberes bien y fielmente en el cargo q' se os confía, defendiendo con imparcialidad y rectitud, en presencia de la denuncia, q' se os va á presentar si ha ó no lugar á la formación de causa.”—Si juramos.

26. Si así lo hicieren, Díos y la Patria lo agradecerán, y sólo os lo demandarán.”

25. Acto continuo, el Alcalde del Departamento declarará instalado el Juicio, y se retirará dejando á los siete Jueces con el Escrivano ó testigos, presentes las partes, q' se tiene constancia individual de cuanto se actuará.

27. El Presidente del Juicio, q' será nombrado por el Tribunal, ordenará al Escrivano ó testigos, q' se haga lectura del impresto denunciado, y de la acusación, q' puede haberse hecho verbal, y

28. Montarán, pareciá esperar interior combate q' manifestaba solo la ajustación de sus facciones invadidas por repentina severidad.

Mudo y sombrío, solo había dirijido algunas palabras corteses á su futura, á la cual el aspecto grave y triste de Odorato había llenado de terror.

Inmenso gentío había invadido la iglesia.

El príncipe y Blanca, arrullados de lamento del sacerdote; los dos jóvenes y bellas, los dos dotados en apariencia de las brillantes ventajas q' dan amor y risa, parecían á los ojos de los concurrentes los esposos mas afortunados.

Habíase dicho q' entraban en el nuevo estadio por la puerta de marfil.... Sin embargo, en aquellas dos altas fachadas q' en apariencia, la inquietud y el temor de la una, los pesares.... los temorosos quizás q' de la otra, formaban singular contraste con su recogimiento y su calma aparente.

La voz solemne del sacerdote les unió, y el órgano celebró con alegres armonías el juramento q' acebaban de pronunciar delante de Dios.

Blanca, temblor, se levantó, y, como por un triste instante de su proxima separación, asió casi convulsivamente la mano, q' le ofreció el príncipe para acompañarla fuera de la iglesia; pero, en

(Empieza en el número 21.)

y después con cierto interés q' participaba de secretos plácidos, las miserias q' encerraba el salón de la marquesa.

Blanca, q' por la segunda vez, se había arrancado á mirar al príncipe, se prendió la rajada q' este oclaba á todos sus pobres y la sonrisa casi imperceptible q' se asomó á los labios en el momento q' se apreció á la chocante combinación de la manteleta de Marian, transformada en tapete, gracias á la imaginación de la pobre criada.

Entonces fué cuando Blanca advirtió todo el ridículo arreglo del salón y se abochornó escusivamente considerando q' el príncipe podía suponerse tan cortés y un gusto tan miserable.

Pero la imaginación del joven había recibido una impresión muy diferente.

Sorprendido de la nobleza y alta distinción de la marquesa, penetrado de la

## CAPITULO XII.

### EL PALACIO.

El príncipe venció á su vivienda impresión y acompañó a su joven esposa hasta el carro que la esperaba. Blanca subió la primera, y con sensación casi felicid, vió por el velo q' llevaba caído, ó mas bien sintió q' alguno se sentaba á su lado.



contra los que quieren trastocar la asociación, que esa asociación debe respetarse en ese centro de que sale por el regular la buena administración, que el que se subleva contra la administración, lo hace contra la asociación, y que esta entonces entra en la anarquía. El que, por tanto, la calma, el que la hace variar su dirección, contras un mérito que no todos saben valorar, pero que existe. Esos compensan el trabajo.

Si hay quienes, por la violencia, han ejercido actos que pertenecen a la soberanía de la Nación, ellos y nadie más que ellos son los que tienen la culpa de que se rebajan las intenciones, que se sublevan las conciencias, y que se destruye la unión, que es el elemento en que deben vivir, y de ahí que, cuando la Nación está desmadrada por los partidos, es muy fácil alucinar, y redar, si no hay quien ponga freno a las ambiciones.

En 1845 pocos eran los que desconocían la situación del país. En 1846 se reáizaron los temores que abrigaban los hombres prudentes, desinteresados, que no veían salvación en esa intervención extranjera que costó tantas plegarias a los hombres que después se mostraron ingratos a quien los salvó del peligro.

Repite que estoy en posesión de papeles importantes para destruir la calumnia, para avergonzar a la vecindad de los que quieren persuadir que han hecho mucho y bueno, cuando no han tenido más que reproducir lo que se ha escrito, y lo que se ha practicado antes en favor de los intereses del país y de la causa que defendía Montevideo. Repite que no es mi objeto hacer ostentación de méritos y servicios de ninguno. Eso haría difuso y cansado el conocimiento puro de los antecedentes que trajeron al Brasil a intervenir en nuestros negocios. Tarea esa es a que no renuncio, pero quiero esperar la ocasión, como lo he hecho en la presente, para mostrar, para devanecer las impresiones apasionadas que se empinan en fomentar en sentido de nuestras interesadas o personales. Me serviré, repito, de lo muy esencial, de lo más preciso para convencer que el pensamiento de traer a los poderes americanos a la cuestión de Rosas y Montevideo; que el pensamiento de aprovechar la disposición del Brasil, y la que dejaba entrever el general Urquiza, nació de un sentimiento anterior a lo que se ha publicado por el Oriental; que ese sentimiento tuvo origen en idea propia e independiente de todo lo que se ha dicho por aquél, antes y ahora.

Por supuesto qué tengo que dar una laguna entre los trabajos que se emprendieron para hacer entrar al gobierno imperial a patrocinar la defensa de Montevideo, y la situación a que estaba reducida esa defensa, cuando se decidió, y que esa situación era bien conocida cuando la encontró la administración que tiene empeño en deslucir el Oriental que ha escogido tan mala oportunidad para asentar sus tiros; pero aun cuando eso estuviese conocido, aun cuando fuese bien sentido por todos los hombres de juicio, todos tuvieron que amoldarse a la necesidad, con la esperanza de que el pronto término de la lucha dejaría que el país fuese poco a poco, mejorando de condición, y esforzándose en consolidar el régimen de la ley.

Desgraciadamente los sucesos de la guerra no produjeron el efecto que era de esperar, y al fin el general Rivera fue destrozado en la India Muerta. Entonces aparecieron conspirando modo contando con el triunfo para ejercerlo. Las bijones pensaban, desconfiados de entones, asegurar los medios que esa nueva personalidad, que trajo a los que habían llevado a empuñar las armas, al extremo de disolver el mas, y no faltaban personas que, simulacros de asambleas que había vocando las necesidades de las leyes, quedaron en Montevideo, y sobreponíanse a su sombra exhibitorias juntas a todas las contemplaciones, tontas.

que hasta allí habían incendiado.

En tal estado era muy difícil gober-

el ídolo, tuvieron que declarar que no existían poderes en ninguno; que había medios ni poder. Si para adquirir el desenlace, sino que, osculado con su poder Rosas, precipitó esa política de intolerancia, de capricho, y de orgullo, con que llegó a figurarse, en el frenesí de su petulancia, que por medio violentos, por reclamaciones de arrojo mal calculado, podía llevar a término maniobras, que si antes le produjeron un efecto inesperado, al final pusieron el colmo al sufriimiento con que habían mirado sus repugnantes aspiraciones; y al interesar de la conservación, se reunieron todos los elementos que desde un principio se agruparon para hacer que desapareciese de una escena, en que, por tan largo tiempo, jugó con los hombres y con los Gobiernos.

El sistema de políticas conciliadora habría, sin duda, evitado el suceso de 14 de febrero de 1846, pero el interés puramente personal, fué lo que se dijo entonces, había obligado a disolver la asamblea, que, bien o mal, representaba la legalidad constitucional, y era consiguiente que su primera consecuencia fuese el movimiento anárquico de 1.º de abril.

Las medidas violentas que para conservarse trae la agresión de la anarquía; la inmoralidad que es su consecuencia, hace difícil adoptar en el gobierno las doctrinas de tolerancia y libertad razonable, para sostener la paz pública, careciendo de elementos de fuerza y de unidad, que son los que dan concierto y energía, y de eso la necesidad para cubrir la estatura de la ley con el tupido velo de las facultades discrecionales. Eso presente, debía apreciarse en algo que lo primero que hizo la administración de 1846, fué repudiar esas facultades, restituviendo a la ley su imperio en todo lo que no era un hecho consumado. La libertad tuvo su prestigio. No se dió un solo decreto de proscripción para los vencidos, y se rechazaron las exigencias indignas de los vencedores.

La más completa tolerancia sirvió de garantía para todo, y si no se consiguió estrechar lo que las circunstancias y la intriga dividían, se presentó una prueba práctica del como había aceptado el ministerio la pesada obligación de calmar una revolución, y lo hizo no consistiendo que ni el mismo general, en el mayor auge de su triunfo llevase a efecto medidas arbitrarias. El pueblo lo vió cesar por primera vez y variar su voluntad omnipotente. Aquella administración no autorizó abusos, no sustuvo parcialidades; y de esa idea, que dominaba, nació el resfriado en que cayeron los que confiaban con una administración vengadora. De ahí que comenzaron a salir los aspirantes del rincón en que se habían abrigado.

Es verdad que el prestigio del general Rivera estaba minado entre muchos, pero aun se conservaba en las masas, y de estas se aprovecharon los que estaban causados de sufrir, los que moveron a las legiones extranjeras que no conocían al hombre, y fueron fácilmente exaltadas; de ahí el deseo de traer al poder; de ahí, que se convocaron los címinos en que se apoyaba la administración de entonces. Repito que ese gobierno estaba destruido.

Los sucesos del mes de abril, pues, y el inesperado aparecimiento de la negociación que habían aflojado los lazos de la defensa. Los exaltados del círculo de Rivera querían sobreponerse, deshaciéndose de estorbos, los del círculo caído intrigaban doblegando, como la cuebra; el círculo arjentino, previendo lo que se esperaba, se dividió; los menos comprometidos aprovecharon la ocasión para volver a Buenos Aires; los que no creían poder hacerlo todo lo sacrificaron para obtener la intervención. El círculo puramente Oriental, de adentro y de fuera, acogía la idea de una transacción, sin la dependencia de Rosas, ni de Oribe, y eran pocos los Orientales que querían entrar de cualquier modo contando con el triunfo para ejercerlo. Las bijones pensaban, desconfiados de entones, asegurar los medios que esa nueva personalidad, que trajo a los que habían llevado a empuñar las armas, al extremo de disolver el mas, y no faltaban personas que, simulacros de asambleas que había vocando las necesidades de las leyes, quedaron en Montevideo, y sobreponíanse a su sombra exhibitorias juntas a todas las contemplaciones, tontas.

que hasta allí habían incendiado.

En tal estado era muy difícil gober-

no agentes de Montevideo a quienes cubrían, porque no existían poderes en ninguno; que había medios ni poder. Si para adquirir el desenlace, sino que, osculado con su poder Rosas, precipitó esa política de intolerancia, de capricho, y de orgullo, con que llegó a figurarse, en el frenesí de su petulancia, que por medio violentos, por reclamaciones de arrojo mal calculado, podía llevar a término maniobras, que si antes le produjeron un efecto inesperado, al final pusieron el colmo al sufriimiento con que habían mirado sus repugnantes aspiraciones; y al interesar de la conservación, se reunieron todos los elementos que desde un principio se agruparon para hacer que desapareciese de una escena, en que, por tan largo tiempo, jugó con los hombres y con los Gobiernos.

Espero demostrarlo con la evidencia de los hechos, pues que así lo hizo el Oriental provocando a otro

### Garantido.

## DEPARTAMENTO DE POLICIA.

El Comisario de Órdenes que suscribe, me en conocimiento de V. S. que según las partes de los Comisarios de Sección y el Cuerpo de Serenos, no ha ocurrido novedad alguna, durante el día y noche anterior a la fecha.

Dios guarde a V. S. ms. afs.

Montevideo junio 6 de 1854.

Juan Roballos.

Sefor Gefe Politico y de Policia de la Capital, D. José G. Palomeque.

Elyeve con oficio y publico.

PALOMEQUE.

En cumplimiento a lo mandado por V. S. el Comisario de órdenes que firma pone en su conocimiento que en la mañana de hoy, hecha la revisación de letreros, resultando de esta operación, haber encontrado la leche sin alteración de ninguna clase.

Dios guarde a V. S. ms. afs.

Montevideo junio 5 de 1854.

Juan Roballos.

Sefor Gefe Politico y de Policia de la Capital.

Departamento de Policia.

Publico.

PALOMEQUE.

### AVISO DE POLICIA.

Existen en esta oficina un paraguas que ha sido encontrado en el Mercado, y remitido por el Comisario de ese establecimiento; el que se considera dueño de él, puede ocurrir al Comisario de Oficios quien le entregara, previa su justificación.

Dios guarde a V. S. ms. afs.

Montevideo junio 5 de 1854.

Juan Roballos.

Sefor Gefe Politico y de Policia de la Capital.

Departamento de Policia.

Publico.

PALOMEQUE.

### ENTRADAS-DIA 6.

Buenos Ayres el 5 vapor pequeño inglés "Menai" 140 ton. esp. Block a Unidos con 250 tarros con conservas alimenticias.

Fay Vento el 31 ppdo. pailebot Nac. "J. y M." 32 ton. esp. José Roni, a Jose Avigno, con 50 carretas leña.

Concepción del Uruguay el 23 id. vapor esp. "Loma" 140 ton. cap. García Abini a Cruces y Fernández con 3000 qq. carne, tazón y 25 tarros dichos en conserva con despacho a la Habana.

Buenos San Giacomo, 4 cajas idem, Michel y muñ. 1 cajón marrón Lorenzo, 1 cajón, 1 cajón salchichas Jaime Chilo, 11 cajas de endosos Manuel González y Ca., 55 tarros marrones.

Silveira y Ca., 27 fardos alfalfa.

### DESCARGA DE ALMACENES-DIA 6.

Eden Barthold y Ca., 1 cajón blanco.

Mateo Petit, 1 cajón marrón de esp. Juan P. Esteban y Ca., 4 pipas caña Schmidt Crom, 2 cajones zapatos Vicente Gianello, 4 cajones aceite almendras.

Weidkind Lind y Ca., 1 cajón grande de seda de 100 flojos de algodón.

Smith hermanos, 24 cestas lana.

E. Schlesinger y Ca., 1 fardo 200 cajones cuadros en mosaico.

J. y F. Malinowski, 1 cajón casado color.

Bates & Stokes, 2 fardos llenos.

Trenssen y Ca., 7 cajones maipos chapas de cañón.

Lowry Langdon y Ca., 1 cajón zinc.

Vaillant y Ca., 2 cajones naipes.

Francisco Pérez Montero, 200 cajones ginesta.

Prontolet Hughes y Ca., 5 cajones varas, 2 díchos cortes de idem, 1 fardo.

Dollies hermanos, 2 fardos llenos.

Pablo Ramón 10 bollos tabaco.

Crieker Oall y Ca., 1 cajón pañuelos seda, 1 idem vestidos de tubete.

J. L. Wolf, 2 mesas de sala, 3 y media docenas sillas asiento de crin, 2 id. id. de esterilla.

G. y J. Nuttall, 1 canasto lana.

Yanis hermanos, 2 cajones aceite de olor.

F. Agel, 3 baules, 2 colchones y 1 piano de uso particular.

Shaw hermanos, 1 caja de fierro.

Nicholson Green y Ca., 1 fardo lleno.

1 cajón pañuelos del algodón, dos idem banderas, 1 id. cortapiñas, 1 fardo.

Roger hermanos y Ca., 1 cajón náilon para uso particular.

### ABIERTO REGISTRO PARA DESCARGAS DIA 6.

Buenos Ayres, góleta nacional, Fraz. capitán Tomás Carbó por Fregata y hermano.

Santa Catalina, polaca sarda, Profecta Esp. capitán Jorge Semel; por Scott y Mazrim.

Barcelona, Polaca española "Rosa" cap. Pablo Miller, por Crucey y Fernández.

Liverpool berg. español "Mundique" cap. Martín Antonio de Zaldueta, por Horne Hoffmann y Wildner.

### ENTRADAS-DIA 6.

Buenos Ayres el 5 vapor pequeño inglés "Menai" 140 ton. esp. Block a Unidos con 250 tarros con conservas alimenticias.

Fay Vento el 31 ppdo. pailebot Nac. "J. y M." 32 ton. esp. José Roni, a Jose Avigno, con 50 carretas leña.

Concepción del Uruguay el 23 id. vapor esp. "Loma" 140 ton. cap. García Abini a Cruces y Fernández con 3000 qq. carne, tazón y 25 tarros dichos en conserva con despacho a la Habana.

### SALIDA-DIA 6.

Puertos del Brasil polaca española "Antilla" en lastre.

Maríapol polaca española "Raymundo" en lastre.

Buenos Ayres berg. góleta esp. "Luis" con la misma carga.

Mercedes góleta nac. "Nuestra Claro" con carga general.

### LLEVAN BALIJA.

Buenos Ayres el 7 paquete inglés "Menai" la correspondencia se recibe hasta las 4 de la tarde.

Item el 7 vapor argentino "Constitución" la correspondencia se recibe en el correo hasta las 2 y media de la tarde.

Item y Puertos del Uruguay de ambas orillas, vapor nac. "Río Uruguay" se recibe correspondencia en la administración de Correos hasta las 4 de la tarde.

### AVISOS NUEVOS.

### TEATRO.

COMPÀÑIA LÍRICA ITALIANA.

11º FUNCION DE LA I. TEMPORADA.

El jueves 8 del corriente.

### LOS DOS FOSCARI.

PERSONAJES

Foscari, Dux de Venecia ..... Sr. Eugenio Lutera

Jacopo su hijo ..... Enrique R. Guerra

Lurecchia, Contrario ..... Sta. Rosa O. de Lucia

Barbarigo, miembro del consejo de los diez ..... Sr. Silvestro Loredano, idem

Carlo, su nieto ..... Sta. Carolina Lanzani

Coro, consejo de los diez, pueblo y soldados.

A las 8.

Se está preparando la grandiosa Opera

LA BAFIA.

Del maestro Puccini.

